



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1504020118, FONDEPORTE 2015.

MONTE PATRIA, 30 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.927.-

VISTOS

MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 107457
FECHA 31 MAR. 2016
CURIADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, y artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
 - El Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1504020118, del 27 de octubre de 2015 "FONDEPORTE 2015 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria;
 - La Resolución Exenta N° 0344, de fecha 23 de noviembre de 2015, del Instituto Nacional de Deportes (IND), Región de Coquimbo, que aprueba el convenio señalado precedentemente;
 - El certificado del Director Regional del Instituto del Deporte, Región de Coquimbo, del 29 de marzo de 2016;
 - El Proyecto Deportivo Código N° 1504020118 denominado "Mujeres por una vida llena de deporte y recreación en la comuna de Monte Patria";
 - La disponibilidad presupuestaria;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que el convenio señalado en los vistos fue suscrito entre la el IND, Región de Coquimbo y el municipio de Monte Patria con fecha 27 de octubre de 2015, sin que hasta ahora haya regresado el instrumento en forma material para ser decretado, conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 18.695.
2. Que todos los actos emanados del municipio, especialmente los convenios suscritos por este, deben ser sancionados;
3. El certificado emanado por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de Coquimbo, mediante el cual señala que "dado el periodo del año en que fue aprobado (el convenio señalado en el considerando 1), se autoriza a modificar las fechas de inicio y término de éste, quedando definitivamente su ejecución para los meses de marzo a agosto del presente año (2016)" ;
4. La necesidad de pagar los honorarios por los servicios prestados por los monitores contratados para la ejecución del Proyecto Deportivo Código N° 1504020118 denominado "Mujeres por una vida llena de deporte y recreación en la comuna de Monte Patria".

DECRETO:

REGULARÍZASE Y APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1504020118, del 27 de octubre de 2015 "FONDEPORTE 2015 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL

KAAC/FFS/jfc
DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



Karime A. Aguirre Cerda



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1504020118

FONDEPORTE 2015 - CONCURSO PÚBLICO

En La Serena, a Martes, 27 de Octubre de 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional (TyP) Regional, Don MANUEL BONIFAZ MUÑOZ, RUT N° 12.624.316-2, ambos domiciliados en Subida San Joaquín Nro. 1784 CENDYR, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada legalmente por don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, ambos domiciliados para estos efectos en DIAGUITAS 31, comuna de MONTE PATRIA, Región de Coquimbo, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2015, aprobadas por Resolución Exenta N°4077, de 30 de octubre de 2014, del IND, las que en su Párrafo N°26, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 105 de 12/05/2015, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1504020118 denominado MUJERES POR UNA VIDA LLENA DE DEPORTE Y RECREACION EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 2.877.000 (dos millones ochocientos setenta y siete mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 6 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 1752000
JUL: 225000
AGO: 225000
SEP: 225000
OCT: 225000
NOV: 225000
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf4@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.



QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don MANUEL BONIFAZ MUÑOZ, como Director (T. y P.) Regional del Instituto, consta en Resolución Nro 339 del 08/09/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2012 otorgado por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MANUEL BONIFAZ MUÑOZ
Director (T. y P.) Regional de Coquimbo
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



CERTIFICADO



MANUEL BONIFAZ MUÑOZ, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de Coquimbo por la presente certifica que el proyecto denominado "**Mujeres por una vida llena de deporte y recreación en la comuna de Monte Patria**", código 1504020118, presentado por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria es aprobado mediante resolución N° 0344 de fecha 23 de Noviembre de 2015, dado el periodo del año en que fue aprobado se autoriza a modificar las fechas de inicio y término de éste, quedando definitivamente su ejecución para los meses de Marzo a Agosto del presente año.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para fines de dar correcta ejecución al proyecto en comento.

La Serena, 29 de Marzo de 2016

Lat, Departamento Actividad Física y deportes
Of. de partes